SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005743

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía **CPVEN SERVICIOS PETROLEROS, LTD.**, de Islas Vírgenes Británicas, domiciliada en el Ecuador bajo la denominación de "SAN ANTONIO SERVICES LTD." mediante Resolución No. 537 de 07 de febrero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero de 2002, confiere a la compañía MINING&CO REPRESENTACIONES S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A.;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0924-M de 04 de julio de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **CPVEN SERVICIOS PETROLEROS, LTD.**, de Islas Vírgenes Británicas, confiere a la compañía MINING&CO REPRESENTACIONES S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito: a) tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 26 de junio de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 04 de agosto de 2015, que contiene el poder que fuera otorgado a la compañía FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A., que ahora se revoca; y, c) dicha dependencia siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 26 de junio de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la compañía FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A. y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 24 de agosto de 2015; c) tome nota de dicha protocolización, y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CPVEN SERVICIOS PETROLEROS, LTD.**, originalmente denominada "SAN ANTONIO SERVICES LTD.", de 15 de febrero de 2002; y, d) siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos, se inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **CPVEN SERVICIOS PETROLEROS, LTD.**, de Islas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005743

Vírgenes Británicas, confiere a la compañía MINING&CO REPRESENTACIONES S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación a la compañía FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A.; y, se siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 04 de julio de 2018

AB. ÁLVARO QUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SRG/ONL/MRV
Exp. 92307
Tr. 50977-0041-18

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006242

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005743 de 04 de julio de 2018, esta Entidad calificó de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía CPVEN SERVICIOS PETROLEROS, LTD., de Islas Vírgenes Británicas, domiciliada en el Ecuador bajo la denominación de "SAN ANTONIO SERVICES LTD." mediante Resolución No. 537 de 07 de febrero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero de 2002, confirió a la compañía MINING&CO REPRESENTACIONES S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A;

QUE en la resolución mencionada en el considerando precedente se dispone en el artículo cuarto que se inscriba en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera CPVEN SERVICIOS PETROLEROS, LTD., de Islas Vírgenes Británicas, confiere a la compañía MINING&CO REPRESENTACIONES S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación a la compañía FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A.;

QUE la abogada patrocinadora de la sucursal en Ecuador de la compañía extranjera CPVEN SERVICIOS PETROLEROS, LTD., ingresó a esta Entidad el 18 de julio de 2018 el oficio No. SH-DAJ-2018-0036-OF de 16 de julio de 2018, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica (Encargada) de la Secretaria de Hidrocarburos en el que certifica que la mencionada compañía no consta inscrita en el Registro de Hidrocarburos;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1024-M de 19 de julio de 2018 ha puesto a consideración de este Despacho la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0091 de 29 de junio de 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO UNICO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo cuarto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005743 de 04 de julio de 2018, por las razones que se invocan en la parte considerativa de esta resolución.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005743 de 04 de julio de 2018

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 19 de julio de 2018

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

SRG/ONL/MRV
Exp. 92307 / Tr. 50977-0041-18